



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE  
Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 140- 2022-A/MDJLBYR

**J.L. Bustamante y Rivero 23 de mayo 2022,**

El alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### **VISTO:**

El Informe N° 503-2022-MDJLBYR/A-GM-GA-SGRRHH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el proveido 433-2022 de Alcaldía; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos 1 y 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que Alcaldía es el Órgano de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el inc. 6 del art. 20 de la LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero el 23 de mayo cumple 27 años de creación política en el departamento de Arequipa, lo cual es motivo de orgullo para los ciudadanos y ciudadanas del Distrito.

Que en esta fecha la Administración de la Municipalidad organiza una serie de actividades que buscan la participación de los vecinos y difusión de las bondades del Distrito, actividades que son presididas por la Autoridad del Distrito con la participación de los servidores de la Entidad, uniendo esfuerzos y compromisos para lograr los objetivos propuestos.

Que cada año la Entidad viene otorgando un día de descanso compensable a todos los servidores de la Municipalidad por motivo de las actividades realizadas; el mismo que viene siendo gozado al día siguiente del 13 de mayo 2022, sin descuidar los servicios básicos a favor de la población como los que son otorgados a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gerencia de Fiscalización y Sanciones.

Que en mérito a lo expuesto la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos señala que el día de descanso compensable sería el 24 de mayo 2022, solicitando se emita el acto administrativo correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455

AREQUIPA

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas a este despacho por

la Ley 27972

**RESUELVE. -**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FERIADO NO LABORABLE COMPENSABLE** el 24 de mayo 2022, por la Creación Política del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, para todos los servidores de la Municipalidad, garantizando, la **provisión de aquellos servicios que sean indispensables para la sociedad, durante el feriado**

**ARTICULO SEGUNDO. - COMPENSAR**, las horas dejadas de laborar el día 24 de mayo 2022 en las semanas posteriores, conforme lo establecido por el Titular de la Entidad, debiendo realizarlo la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Gerencia Municipal, controle y supervise el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para que comuniquen todos los servidores de la Entidad

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en la página web de la entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
  
C.D. del Rondon Andrade  
ALCALDE